Cuenta que da Pedro de Netana / a Miguel Lopez del Coro depositario
desde Veinte y nueve de Septiembre del año de noventa y tres asta tal
dia de noventa y quatro para el pago de peso Veal que Corrie por cuenta
y dor en las partidas siguientes=

Primeramente a Phelipe de Menezeses Guardamonte 300 mrs — 1ª = 2ª —
Iten a Antt.º de Herrilla pregonero en 23 de Junio de 93 - 190; — 1ª —
Iten a Mari Santuru de Aguirre a cuenta de la Crianza de la criatu-
ra q.e esposita y por libranza de Antt.º del chamiz Sindico Comotam-
bien Haze dos partidas de Suso m.ª fanega de trigo 12 R.s ——— 1ª —
Iten en 16 de Junio del corriente y por libranza del Sindico a Ber-
narda Lama que cria la criatura esposita 13 R.s y 1 m.º
en mediano de trigo ——— ——— ——— 13 1/2
Iten a Casilda Ybarra 14 Reales por lo mismo y por libranza del
Sindico en.º de Julio del corriente de 93 — ——— 14 —
Iten a Lamuxen de Juan de Larrañaga en cuenta y por Cu-
anza de la Criatura esposita y libranza del Sindico en 9 de Julio
del corriente de 93 - 14 Reales — — ——— ——— 16 —
Iten 13 Reales a Lamuxen del coro muño y por libranza del
Sindico en 3 de agosto de 93 ——— — — ——— 13 —
Iten a Juanes de Aguirre Sanzes 92 R.s para ent.º pago de las
Cales que dio para la plaza y libranza del Sindico en 19 dicor.re
de 93 — ——— ——— ——— 92 —
Iten a la dha Mari Santuru de Aguirre 15 Reales y por li-
branza del Sindico a 8 de nov.e del corriente de 93 — ——— 15 —
+ Iten a Andres Lopez de Arana y por el a cuenta de la que dan
ya Juan de Garmendia 15 Reales a quenta de los Jornales
de la Plaza que cambas partidas hazen 26 R.s ——— 26 —
Iten 300 Reales por el Solado que hemos dado el corriente año de 93 — 300 —
Todas las Restante pertenece a Miguel Lopez del Coro en el 1980=)
Salario del Siguiente año y ha de ser Ver.º Jor.ª quedando los

Varias del Sindico qrem.gn 180 R.s 12 mms en Seg.a a 6 de Ma
de 1696 = y para q.e conste firmo Pedro Ignacio de Belzenai
que se halla presente =

a ruego de la parte
Ygnacio de Belzenain

1392

[illegible] Orlando Vega.

[illegible] Contra la Villa de Aguadilla y [illegible] declarar Lindo declare tener la Villa de Hacer Labrar Longitud de Ynquarto en Cumbre de Cabra [illegible] Año en [illegible] Dep.: En el Cuesta en Cabo de Cabra que Lleva mas [illegible] Quinto [illegible] obras -

[illegible] En Aguadilla [illegible] En [illegible] Aguadilla de [illegible] Cabo Q.le Examino En Ho Cap.: por mas ó menos a [illegible] Ho Cap.: Al mismo [illegible] Ho Cap.: En el mismo de Ho Cap.: Al mismo [illegible] Ho Cap.: En Benito de Ho Cap.: Al mismo de Ho Cap.: [illegible] Ho Cap.: [illegible] Mariscal de Berga [illegible] Baup de Yzquierdo

[illegible] Embargaron Hicieron, y se le Requirió no lo Examine [illegible] tal Lindo En Cabo Cap.: pena de Perdimiento de Bienes [illegible]

900
400
200
635

2175

1398-

3773

42
3

126
1

127
1

127

1397=

Una pesa de 25 libras
otra de 18 —
otra — de 12
otra — de 06 — Ideaqui
abaxo a esta lanza, e me
dia onza =
Medidas del vino de m.a
alumbre — del cuartillo
e medio cuartillo

En 9 de Sep[re] Sembe en [illegible] 14. R[s] Vellon

Sermón de Nuestra Señora 8[d]= 14.-

Mas[a] 1½ R[s] [illegible]

En lo q[e] Gasto a Alguna R[s] d[e] [illegible]

R[s] de la Cera q[e] Sobra de todo lo q[e] se descontes

Realmo p[r] la Campana de Myl q[e] Sirvio de Relox

6½ q[s] de auer mas los Realmos q[e] para

Enterrador:

90. Dos R[s] de Vara de Bayeta q[e] Pidio

Enlutar el Estandarte q[e] Trajeron

8 a Myl de Jornal 8[r]. [illegible]

12 a Ant[o] Agostin [illegible]

a Dos Acompañantes a Ora: Ambos

33 1 t Seis 27 [illegible]

A Myl los Oficios Reales

33 1 t que dura Hasta

Cinco [illegible] que Entierro

5 1 t de Vara de Bayeta

40 de aquise de Relaçion debiendo

Ydolazo [illegible]

Yglesia [illegible]

En 22 de [illegible] Reçeui 150. R[s] de Limosna de los Cofr[s]

52 ½ de Juan de Ayala Para el Cargo de [illegible] en Razon

de Alcanze de Cuenta [illegible]

Pag[o]
14
16

Certifico yo Miguel de Mendoza Vara Vn. de esta Villa y del
numero de esta Villa de Orotte que Pedro Antonio de
echauri Regidor de dha. Villa de Vergara en virtud de poder
de dha Villa. y D. de Vergara. a favor de los Sres. de
dha Villa. y D. de Vergara. a favor de los Sres. de
cavildo Justicia Regimiento dha de Plata y Oro de
ginco de renta al año a los treinta y Vno de marco proximo
pasado de Sesenta y Vno de quatro cientos dos de plata
y Veinte de Vellon de Sesenta y quatro de Vellon
de Vellon. Vltimo de quatro cientos dos de plata
de Vellon. Vltimo de quatro cientos dos de plata
y Veinte de Vellon de Sesenta y quatro de Vellon

Quittirta

Quer

(2) M

4.8

31. M

4.8

4.8

4.8

4.8

4.8

4.8

3.8

137.

60

385

381- 12

15-

30

311-

835-

5436-

Cuenta Corriente de Rentas de Aguia, Tocante Año
de Sumbas Hasta el dho 792=

=Cargo=

Que A.N. Hasta por el mesmo dho
Asiento — — —

~	28) R.s 20. mrs. Alcanze que leuit	U 28
	Contra S. Roman, al tapia de S.r D.n	
~	16. R.s que medio Alm.n de Echazarra	U 016
~	25. R.s 13. mrs, que lebo a D. Thomas de	U 025
	Az.a Contrato Echazarra	
~	14. R.s 12. mrs. que mfso D. Alm.n Olleua	U 014
~	13 R.s 20. mrs q ludno Dn Graxa	U 013
~	136. R.s 12. mrs q mmpago Jorge B.	U 136
	Remasa ti	3
~	13. R.s 32. mrs, q mmpago Antto	U 013
	Eguia	U 50

Cargo 936—24

Data 507—>

Alcanze 429—17—

8e 10 93

Memoria de los dias q. Martin de Jaramillo
se transacho en la plaga nuebas por delch del M.
Antt.o de Echaniz q Comodesigne L ——

Primeram.te 26 Liās en allañi y Cuax Lhuplacas 0 26
Iten otro Lias ga Andres de Aldetas q.q. del Tholchuniz 0 1
Iten 5 Liās Con Blasio de Salsamendi Con sacar las
Aiganeras Lemoso el hospital el Congosso y Cuevas
la Escalera nuebas —— 0 5
Iten Con Andres Mtin Canteras a Rudandole otras
Cinco Liās —— 0 5
Iten Liās m.s Con el de Daudé en echar Cas
tieazas donde se ha asentado la escaleras nuebas 0 12

Son 38 Liās q m.s —— 038

q. tal Lelo q se reconoce en diferentes ocasiones ——
Primeram.te Le del s.r D.n Franc.co de Ondarza y Las
Cenas q Rs de Vellon ——
Iten Lio el s.r Ant.o de Echaniz a Herera D Manuel
armig.ro q Rs
Iten amⁿ Rubens Lio Lho Echaniz Rheg.o Lo en
su Casa ——
Iten en Casa de Andres de Mezquiriagas el Tanco
de Barrenalle 23 Rs de Vn Tho S.r Echaniz ——

Iten en 3 Vez 3 medios esq.s hazen 22 Rs.

22.s Me. Se Recibido del Sñor. Echavis

en 28 de Jn. amin bolu— 05 4
Mandeja 421 — — 0 5!

5!
1 0 r 1 1 4
11
28 —
5

2
0 3
1 f
0 7 f
12.
0 7 f
2 [redacted] alonso en 27 de Jn.
0 5 7 f en la playa Ch.mo
0 5 f 4 al muy ilustre Alguazil
42

2 9
9 2

115
92
023 — 1 oleo benja
tabado —
5 1 5

3 3/3
19 f
115 f

0 —
0 —
2 —
— 08
4 22
25

Suplicasse Al señor Sindico Antonio de Echaniz se sirba
de mandar que se me paze quarenta Reales de quenta Ajus
tada de zebadas que e dado por quenta de esta Villa
En las Jornadas y biajes que hizo don Martin de
Irigoiti Al tiempo que se Asalario en esta Villa
y aunque e pedido diversas bezes tho dabia se me
esta debiendo A mi Maria lopez de Beriztain-

6248-16

El Cargo de la sra Viuda ——

Data

8 — a Dn Alñ de Zugasti 5148 2 cnlos 1835 Aplazos = 2 las comunes Syste cron 1 cuf falta a los 5000 2 —

0 — Qt 100 dd a la Compa Q Dn Tomas Arangua —

Qt Mitd d Salario d Administrador 250 2 —

Qt mitd d Refaz 322 —

Qt al Alcalde 4 cnud alg Cal Viuda d Zerain en 8 rs. d 93

Qt 381 2 y 12 mrs al Cap Urrutia p 16 mses de la Cusc del Mueo

Qt Dn Agustin Gn de Arbmoer

Qt Juanto 1 p 100 propio Gn de Arbmoer

Alcs 3811 2 y 12 mrs a Libers sacan 1835 Aplazs cuf quedan en 5436 2 =

8	85
381 - 12	
	15 -
	30
381 - 12	
1835 —	
5436 - 12	

Cargo 6248 - 16
Data 5436 - 12
812 - 4 —

10

Cargo de ambas rivas 12093

Data

Para esto a Reynoso Alaur 1835 peso 1835

faltan 965 2 5 mrs

Cargo dela vra nueba 6248—16— 6248-

[redacted] Datan=

[redacted] Milan de Hapizi se le deben pedir U, 16mn—

[redacted] Cristan en el arroyo del mu de hon—

[redacted] Limar de Sabastiano y Bombagya en C.

U006 apsento dela alondya 6 r i ½

U110 10 dd a Dn Andres de Tirubes

U136 16 d a la mesa de Vidaurreta

0.42 quarenta 10 d alos 14 pure q lempiezan e Ypac
se cria en el pso Buey el moderamen—

U019—15 [redacted] el bayade del mudesamen de Ypac

U008 [redacted] dela pesca alos pure de la playa

U135— [redacted] d y la playa

0.60 [redacted] 60 r para tomina—

0053 It 53 d tomina

U186—10 It 186 r 10 mrs q se le Rsgan a Dn
en Rsgmen dela pca de Bueltas

0035—14 It Dn memorial de Yrisar 35—14

U060 It 9 r 6 d a Dn Alcalde en pmeros
Cayaya

U003—22 It 3 r 22 mrs q Rsgno de los pcos

U006 It 6 r d 2 del cargo de la quenta de la pasada

U630—12 It 630 r 12 mrs q Cayaya

0025—14 It 25 r 14 mrs de Rsgno de los pcos

2 It a Mrn de Carranza 9 r 24 mrs

U009 pcos pueblos agencia de la Cayal

U319 9
U124—
U925—18
U009—2
U315—
U045
U250
U321
U210—
U193
U353
U649—
U936—
2 04 37

6248-

V319	2	124 2 G Cobre Cchang de Mr de Aspiroste
V124	—	Ventura de Llorca —
V925-18		Qt 425 2 2, 18 mrs à los acarreadores
		para Vizcaynaga
V004-29		Qt Arruta 100 2 2, 29 mrs para Cargo
		tienen la Albarga
		Qt Juan Lopez 315 2 como Consta de los
V315	—	Albarga a Cargo de la Cuenta
V045		Qt los costos al de Dicho —
V250		Qt Camas del Salario 250 —
V321		Qt de Refacciones 321
V210-15		Qt 13 Dz a Dn Thy de Zayas —
V193		
V353-15		Sirla Nueba
V649-22		anex
V936-12		Silla Cruz
V459-15		

Data 12459-15

Cargo 12496-32

82-19

Alcanze El Deposit.o

Cargo 12496-32

Data 12459-15

Saldan Rs 1)=15

6248-16

4357-18

1895

22
10
220

Date de l'an

Dusientos a[ñ]os el pagado Pryncipio — — —
(de Dnyesta
30 — 30 a[ñ]os selebrase p[o]r la Cuaya
Nanuta 1209 — 14 — q dutos tocan
a Soan Bt. 3112 28 mñi ——
3112 — 28
Qt 150 q[ue] los Cristianos dos Libraya
150 de Todo los Orbendenes a q[ue] del
Qt 58[2] mña — 058 — 8
mayores —
Qt 8 d[e] a Dn Cabo. Cabarrane 008
Qt alfer. del mesmo altende 003
Qt a Sayn Stenes de la Campãna 025
Qt 105 l[a] q[ue] Cabo Cabany Aleman 105
Qt 1226, 33 Dados Soan Bt q[ue] 1226 — 33
Stocke auer Cinc Libraya hun
Cabany
Qt 2 H de mayz de Bdmant — 0220
Soan Bt
2 500 mñi a Soany Alcaldes — 0014 — 24
Qt 8 d[e] a P. Ragidor Cabo — 0008.
2
966 — 25

p/p 11 — 16

2 0466
Vo1o Xt 1o i alarmeyza g los fisnoroch
Campana

Vo4) Xt 4) D al Coajutor / cebanij.

Vo14-29 Xt 5oo nD a Thayosta Apatado

Vo08- Xt. a Lugde Colector 8 D

Vo05 Xt Anto de Velazkqu g clarmyzorcho
Campana 5 D

Vo30- Xt 30 D al Campanero

0066 Xt 66 D a Dn Jayo Stoberas

Vo02-32 Xt 1oo mrs de Salario

2 06 95-22 Qt

Gui. En seguido a guebaun Le Cuto de Sra Sgo
Fri.s de Agosto de 93 = Sitafsn Dr.s 693=

Dn. Jph. Lopz de Mdz de Cuto	1062-25
Andrs de Orzurmendiaga	0324-20
Dn Dn de Barruecheo, Obpdo de Osma	V089-21
Joseph de Exr.te asta Sndra	1V078-6
Andrs de Stxeita de Cuto	
Dn Baltasar de S. Roman, Dr. de Dgo	V287-20
de Iguña, astafsn Dr.s 692	
Dn Baltasar de S. Roman Jorsi de	V111-26
Dues astafsn Dr.s	V604-
Dn. de Echazarra	1V089-10
Dn de Stxi	V090-
Dn. D. Jph de Bruna	
Dn. Dn de Olmos 59. R.s de Vn	
D. Dn de Sotomayor 13-	
Lego a Antn.o de Landa Suyo	
R.s 30. mrs. de Sn.o Dgo.	
Quia 14. R.s 12. mrs, Qri	
Cuda Quiendo Cuto Dn	V050-29
D. Dn 30. R.s 29 mrs	
	5V988=16

~ Joseph B. de Zenaga		$ U 98
~ Jul.o Vera, ó, Jul.o de Echave		U 02
~ Ildef.o de Echave		U 00
~ Maria Lopz. de Cerezain		U 03
~ D. Andres Ant.o de Furbe		U 063
~ D. Jul.o Bautt.a de Mendoza		U 029
~ D. Joachin Ygn.o de Mendoza		U 015
~ D. Diego Thomas de Zaruegui		U 016
~ Alzn. de Azpiz		U 038
~ D. Ildef.o de Olano Olibarri		U 063
~ Jul.o de Echarte		U 021
~ Rafael de Larrañaga		U 023
~ Jul.o Yz. de Mariaca		U 006
~ Alzn de Aznalde		U 006
~ Antt.o de Olano		U 013
~ D. fran.co Ezcuberria / agoca.a fa		U 036
~ Miguel de Bilbao / con la misma fa		U 003
~ Jul.o de Guruzeta / con la misma fa		U 003
		U 003
		~ 6 U 435=1

$ 10. 893 ==

SU98
U024
U001
U035
U063
U029
U015
U016
U038
U063
U021
U023
U006
U006
U013
U056
U003
U003
U003
U435=1

Jayon Ida / ció
pelaño de 3q

Falta otra cidula
Mas
otro falta dos 150.

Las faltas que no estan asentadas
Faltan Libras
Libras

Amigo g. D. Pedro de Aguirrezaual el de Sagutategui me sagedida
en su nombre Suplique a Vm, sea seruido de parar enquenta a Maria de
Arpitarte (la Bentera q fue) viete R.s de Vellon, Anno a Vm le tiene suplica-
cado antes por los 500 mrs de salario q tubo por guarda monter quan-
do D.n Franco de Azcarate fue Alcalde y Vm Sindico procurador General
los 8 R.s a Vm le pidio los parare por Dha Cuenta q los R.s en Dha
Maria, espero en su Vizcaria de Vm deuimos Dno Pedro esta mrd
q mi Replica lugar en Justicia con Ordenes demagrado en q no
merezca Seruirle a Dios a Vm m.d de cesta villa de Concas 26 de feb.o
de 36

B.M de Vm su Ser.r

Lorenzo de Zanaleta

Ant.o de Baez=

150	+ 150 x.s		Libranza de Campanas
150 —	150 —		peones
13	13		Retejar Carpinteros
9	9		acarreadorr
150 — 12	150 — 12		Calanya
30	30		Calanya de Goenaga Sabanco
35 —	35		acarreadores
35 —	35		Cuanya
30 —	30		acarreadores
22 —	22		Carreras
10 —	10 —		Colador
31 + 12	31 + 12		acarreos
186 — 11	186 — 11		reus
52 — 25	52 — 26		Obradas
200	200 —		Plazas
140	140	6	Plazas
100	+ 100		Diferencia Campanas
1390 =	1390 = 32		

Papeles Tocantes
a la Alcaldia de
Ingarate año
1703 & 1704 =

1693 - a 1694 =

$$\begin{array}{r} 6\,7 \\ \hline 7\,3\,7 \\ 5\,5\,4 \\ \hline 1\,2\,3 \\ \hline \end{array}$$

Sobre Encuadernacion / Hasta Fin D.e 994. Pes.s

El Resto Pesos, 928. R. 22. Mex	0928—22
Primer Sexmo de Sonda	0038—29
Mx.o Imperial	0092—26
	0060 =>
Semuentaine 175. X. 2 Dn Pesos	0175—
Resto	0815—2
Lt. Sondanda 2 — 60 —	0094—17
Lt. On Mendenez cuya Razon Sere 342	0390=19
942	

190
200—
38-29
92-26

1121

536

0485

1121

[illegible] quatro cientos y setenta y cinco [illegible]

[illegible]

Mi Señora D.ª Mariana Josepha de Cuenca y Sumbe

Deue de las Pistas de la quenta de antes 28 r.s — 0028 1/4

En 17 de 8.e de 1679 deue una bela amarilla de 3 q.nes — 0009 3/4

En 22 del dho 7 ll.s de zera amarilla a 13 — 0091 —

0003 1/4 bolbio una bela de att.a y lleuo una de tres q.nes —

En 16 de d.e 3 q.nes de Viscochos — 0006 —

En 1.º de Henero de 1680 = 10 hozas de Viscochos 0005 —

En 25 ll.s de zera amarilla son 25 ll.s q.n — 0328 1/4

En 2 de abril 2 velas blancas de att.a — 0028 —

En 29 de hadeauer las dos velas con 2 ll.s m.s q.n 0496

0020 3/4

Deue 0496 3/4

hadeauer 0020 3/4

deue de resto 0475 1/4

Son quatro cientos y setenta y cinco r.s y q.n

06	Aldetta
30	Eturralde Carpana
30	Cubiatte
05	Eturalde pirla Carpana
02	Lechamiz pasala plaza
03	Eturalde Ombro
136	

1122-6
136
1086 rs de vellon
1122

Tenia Juan Baupta Baestarra con
sus papeles [illegible] la Consejado
porque [illegible] Cuyo los tomara
Vm. El Cravajo. [illegible] algun
cerro, que las partidas de [illegible]
son de mas de las que [illegible]
[illegible] sirvas de bolberme este
papel.

Cuenta Con el Obligado Arzueta

El Señor Alcalde por su Salario	0	2	9 1/2
El Señor Síndico al mayordomo Librança	2	0	0
Echanuz por la plaza Libras	1	2	6
Tomas Quibas por la carreta	3	4	5
El Síndico Libra a Miguel Zabiak	0	2	1
El Señor Alcalde para los gastos	0	3	8
El Señor Alcalde para el Sombrerero	0	2	4
Echanuz Libranza al empedrador	0	0	5
El Señor Síndico Colecta por el con Juez	0	1	8
Síndico al portero Real	0	0	8 1/2
Libranza del Síndico	0	3	2
El Síndico al Agrimensor	3	3	0 1/2
Libranza del Síndico al empedradores	0	0	6
El Síndico a Elorza por el acarreo	0	0	6
El Síndico Libranza	1	0	0
El Señor Alcalde para la fiesta	0	0	5
El Señor Alcalde por la campana	0	1	5
El Señor Alcalde para el portero	0	3	3 1/2
El Señor Alcalde para el portero	0	2	0
El Señor Alcalde por cera la campana	0	0	3
El Señor Alcalde para un lib	0	1	8 1/2
El Síndico Libranza para la Polvora del Tro			
El Señor Teniente Real de Alcalde por la comp. de	0	3	0
El Síndico 8 ex. para dos Juntas por 8 d. por cuatro acumbres de vino para el dominio	1	2	8
Expensas	0	1	6
El Síndico al Señor Gobernador			
El Síndico Libranza a Eguabide por el adre zo de fuerte del Campo	0	4	9
El Síndico Libranza de quatro azumbres de vino y sus portes para el dominio de Setiembre	0	10	2 1/2
	1	5	12

Libranza de los dias de Sn. Campadon
por derecho de Ynvar por que goneo
Sus pasts. de Pino en Pan 166 Bon.
mas Cebollino el mudo 90 D Armad.
Juan Bonia
Mas cien reales de Botilano por el gital — 10
Mas 300 al Sultan 994
Gorintero — 390
694

Las Partidas montan
2054 con los 1500 que se pagaron por
San de Azucarazquiro a Diego
Loidegardi por Orm? Hozdeus hasta
2069 de sallo general

Sigue

Hermano mio olgareme q̃ estamia tealle con mui
cumplida salud lamia es mui buena a Dios gracias
para lo q̃ me quissiere mandar aunque no lo e podi
do obedecer en esta ocasion pero bien sabes q̃
me quede quando fuiste sin sapatos y sin una
almilla con q̃ yrme a essa ciudad y aunq̃ no le
e cumplido por aora lo q̃ me auisauas despues de san
pedro nos yremos a essa ciudad y gnessa la de
Jauregi yo y diras a Joseph que nos abise Si gusta

Loyola Endaka, Onzunza [illegible]	0060
Parral Campana [illegible]	0060
Lanz, Indoaldea Paralospuntua	0034
Menudenzar 34½	0066
6.86. Endaka	0030
30.Rv. Menudenzar dyafyeky	0135
Trupelleis de Cino	0062—32
Enlobo. Paralos ofrenda	0004
Dos arzumeber	0002
2.Rr de 1t. de Ganzedo, Amuguba	0005
5.Rr. de Celaztegui, Paralacampana	0030
1 Mg. Ozubiatte, 30 Rv	0062 =22
2.Rr. Malaxetos, Amuguba	0030
2.ex. Marcaguerro	0062
2.Antxon Lobo Lapiloz	0015
Andreas Ozaz Lapiloz	0063—1
3.Rr. m. de Ormuzdiaga	0005—
5.Rg. de Rio Paralos	0062
R. de Andreas Amuguba	0066
6. de Hachada Lotsuri	0635 =

Hermano mio alegrareme q̃ essa mia halle comun
cumplida salud la mia ymi buena a Dios gracias
para lo q̃ mequisiere mandar q̃ no lo q̃dare
de obedecer esta ocasion pero bien sabe q̃
me quede quando fuiste sin sapatos y sin ynga
milla con q̃ yrme a esa ciudad yaun q̃ no le
cumplido por ora lo q̃ meanimara despues de
pedro na yremos a esa ciudad y q̃rema la de
Jaureg̃ yo ydiras Joseph que nos abia Siguia
ono temore q̃ le hiria [illegible] de ola con Jua
q̃n q̃ere errecado [illegible] meabisara y si por si acaso fuese ocasion antes
que baia yo remitire tabaco nebo alitambe
q̃ recoger esta no escriuiras luego yel sobre
escrito dela maria Dolores q̃ sabe
Sing. Sepa la madre Maria Lopez y ana bernarda
y esperanca terremite mi memoria Jaureg̃ ya
sale para castilla y nebo. Dios g.de m.as como
como deseo tengan sus de 93

Fa dejesta q̃on mas cierta
Mariana de loiola

Andres Aguirre

Pesos de Alpargatas, en la Bentura de
Pesos 1179. R. de Alpargatas en 31 de Enero
de 1792 — 1179—
Pesos
Eng. de hadeuda Cuenta
026— neza de trigo, por 28. de —
En 28. de 94. hadeuda
10— 2ª. de Flete — —
Cargo 1179—
055= Pago Alcanza Data 55—
Alcanza 1124=
Ciento Veinte qua
to R. de Cª. Los avales
Pagará Al R. Antonio de Echaniz
Por su orden de cargados en Casilla
Paño pasado R. de Zabona de
Nla Señora de Aranzazu
R. 16 de 1695=

En 129. R. de

En 19 de Enero dio por Cuenta tres fardos Mantas
fiados —

El año de 93. a 94. Alcaldia del S.r Ldo
Arg.te Manuela de Goytia Vendio tres arg.s
de Vertureros con 30 @ y 17. lb. cuyo m.r
de Vendaje Importa 5. R.s y 14. m.s tiene
que hauer el Rel.r Echaniz 3. ex.s que dio
dha manuela con los dhos condescuento
de los 5. R.s y 14. m.s desea pagar
Los 63. R.s que deue de fisas de la alcaldia
del S.r D. Ju.o Ant.o de Moyua, año de 92. a 93 = 1-3

	D. Diego Thomas Flan.	1	11 — 8	Vo16
	D. Lobomas que Bagaytado de fuera Tendra Car			
	Razon de Ro. Cau.			
1e.	Joseph. de Herrarte	½	5 — 16	Vo08 —
2.	Mtro. de Landa Ruzu	½	1 — 12	Vo06 — 12
3e.	D. Jus. Barg. de Olloqui Bbauzu	1	9 — 4	Vo12 — 32
3e.	Jus. de Egalde	1	11 — 8	Vo16 —
4o.	Joseph. de Goenaga	1	11 — 8	Vo16 —
	Calcula D. Agn. de Cruchaga	1	10 — 10	Vo14 — 29
5o.	D. Alm de Aburuza	1	10 — 20	
	Cul, el dho	½	6 — 2	3
	Yzo el dho	½	5 — 16	
	el Coluzo	2	22 — 19 —	Vo32 — 30
	Sr. el Adelantado.			
	Suega Rz. Magdalena	1	10	Vo14 — 4
6o.	D. Andrs de Iturbe	½	1 — 12	Vo06 — 12
	Mgl. de Echagara	1	10	Vo14 — 4
	Cul, Aguda de Arteaga	1	11 — 8	Vo16 —
7o.	Mtn de Iturralde	½	— .. —	V...
8o.	D. Franco. Antº de Galarza	1	10	Vo14 — 4
	Monta 186. Rs. 20 Mrs. Pertenece			Vo86 — 20
	Pedro de Iturralde			Vo30 — 6 1/2

Dema
Sarpa
£93-
£93-
£90-

Demas de la memoria de Antes a Juicio
Separticion

2	93	D.a M.a Josepha	½	5—16	Dos p.s y Medio
2	93	Dha	1	8—18	Dos p.s y Medio
2	93	Dha	½	4—16	Dos p.s y Medio
2	90	Dha			

0.0.8—32

2	90	Lorenzo Olayarz.a	½	6—	0.0.8—16

Liquidese del Ultimo mitad Lean.to
Dam.a Mag.d de Chagarra, y Liquito Al Serio
Sup.te Gral de Provincia Hra carga de Gr.a
Seguid Angeles Dmo Ofic.a
Lacarra Segunda distrito Valmaseda
Mag.d de Cobarga Dr. de Rane

Vendo a los Ms. Nobles
mo

Costo Mas pesas con las pesas de oro y Consus
faltas y Consu Caxa de Enqueda Setenta y cinco
Reales ——— 0 0 15
Mas Costaron las pesas. b.a pesas Plata en Re
al de ocho ——— 0 0 15
Mas del Coste de la Lex.a en Or R.s de ocho — 0 0 15
De Manexaje Suman y monta 0 1 05
Cien.to Zinco R.s de Vellon

Lo[illegible] el Correo
Vez — 500 mrs
maisantum — 15 r
charrancha 14 rs
Andres Lopez — 12
amachinbolu 15
amaulantum 14 rs

524
30
554 —

Pasta del Cantero de Amaro ofs. de Leyz

Lam. Mamba Lot Abensal Corbesto 30

Lectura de esta D. del Casa Blu Beato. Sello Judico Orba

Cano Lam de Bondad Cabakeredad Manacitar = 28 pez 0868

28 Hypotenusa arraca de 31 0

Ytten Sellodbes dho Cobro de Cato

Ytten Acarta 245d

Lanzada Sellan a Judicada de Junto de

48. 3/4 Leiza 18 pies de apotura de 7 3/4 acar 0575

Hoy Daraca de 300 6

Ytten Sellesben dho Con Bato 100 de Cata 2434

Ytten Sello Rodof Cruta 2434d

Cuba Monte Leiza. dcon Vipedazo de

Mangano Junto. dAcar. dello de Jugado arraca

de 25d.

Ytten Acarta del Junto dAcasa Sea Judico 35 Copias 0075

Estaño Sarraca de 9d. Parte del Nuebo Gacia

Acarge Sea Judico Casa. dello Dr. que esta 0324

Batuado En 2038 de. a. Acarge cadha

Casa de 55 Hoba 2038

Ytten Sello dbon Aconbento dAlbg 20 de L

Su Rodof 1559d. 1559

Canalada La Sellan a Judicado dAante dha

casa 55 pies de Castaño batuados a9d. cada

pie = Ytten ancia La Montaña Valledo x 9d cada

pie a 55d. = Mas Ytten Arbol arraque a 2d ca

Sanor de a 8d 1706

Ytten Enbes Sarata 13 pies En 52d 0050

Ytten Rolidad dAlmo de dos cantarales 19 Robles 0038

En 38 d Ytten 30 cantaros Enzuelo Vacio de 0032

a 9d Exportan dhas Cantidades de 1055d 0370

Cobet [illegible]

Paulo, qual se le agregó con Cobertura
Alonso de Cotes [illegible] Lagunas parte de Arriba, 30
Con Cobertura de azarque, y a Cortesanos
cabeza. cabe 40 ——— 2992

Ocho cahizes, parte de Arriba de la Ha
y otra agregado de Castañar de la Ha 60
Cassa, a 3 v. cada una de Castaña ———
y Con Cogedor Laguna arriba 164 pies parte
de 22 v. ca de portada Cerrada Cubierta
22 pies de Cobija acada 3 v. y m. Hab. 58
Solar 165 ———
y Casa Nobleda Cogedor 128 pies
Corrales 56 pies a 2 v. Cerrada Cubierta
Portada 22 v. Cerrada Cubierta 484
125 pies a 3 v. Morada Cubierta ———
Con Bodega 23 v. que le Sirve de Bodega
quadra. alta Cubierta ——— 093
Con Caballeriza y Nobleda. Corrales
Cinco Casas Bajas 202 pies Deposito al rural Cubierta
son 303 Bodegas 130 pies de Cobija a 3 v. cada 563
Una morada ———
y Casa Nobleza propiedad. Cubierta Texado
de Corrales 56 pies a 2 v. Cerrada Cubierta 193
allan 29 pies de Cobija a 3 v. m. ———
Cinco Casas Nobleza propiedad Cubierta de Teja
ya Pared Cogedor Deposito con 24 pies de
Cobija Cubierta Deposito 132 ——— 132
Con Las. Señoras ——— Cargo 3292 3336
monta 3336 ——— 044

La oscion de la Cas.a de horbe

Prim.a mente al conbento de Verg.a 50 de Plata
y sus Rectos y ynportan 1175 ℛ. para los
quales se le an adjudicado en el termino de
echaburua

Iten se le deben al dho Conbento 30 ℛ. de
[illegible] 56 ℛ.

50
25
75
75
825

Sitas d'Elmes [illegible] = comel Stuntho

Selodado a los s.tes Sazerdotes, Ofsiales

Arrieta, 3. Feltas	16½ carg.	165	15	U21>—30
Echarcaua, Sna. Fa.	13	141	3	U149—22
Aleiz Cna. Fa.	29	259	20	U349—29
Arizti. 3. Fs.	15½	19>	10	U21>—30
	>	>0	2	U0>6—28
S. Roman	1½	15	19	U022—10
Orozumendia				
D. Diego Bomar	1	11	8	U016
Dtt.	½	5	16	U008
Cri.				U006—12
Landa Buru	½	9	12	
				U064=20

Sogue a cada Cna Elos arruanos

bza selen à Descontados porque

Arrieta p.r 2½ carg.s cera

3—32— Sazerdotes — 24—la. 1.tes.

Echarcaua p.r 3½ carg.s cera

4—20— 3>—23—

3— 4 Aleiz p.r 1½ carg. cera 16—9

6— 8 Arizti p.r ½ cera 9—10

2— 4 S. Roman 1½ cera 15—16

En el mes de nouiembre de 1693 desde prim.º de hasta el vltimo dia

Truxo Juº Lopez de Maiz, p.ª la taberna y p.ª los particulares

302 @ 24 l.s de Clarette y deue a las dos sissas que con facult.

Real, estan impuestas 426 R.s y 20 m.s — 426 r.s 20

Andres de Arrieta en el dho mes en todo truxo 189 @ 16 s.

y deue a las dhas dos sissas 267 R.s 3/4 de vellon — 267 r.s 2

Mn. de Echagarra en el dho mes truxo 142 @ 1 l.a p.ª la tabla

y p.ª los particulares y deue p.r sus dos sissas 200 R.s 16 m.s — 200 r.s

Fran.co Lopez de Letona 56 @ de tinto y deue por sus sissas 79 R.s 2 m.s — 0 59

Joseph de Oruesagasti por 75 agumbres y m.ª de blanco q.e dio a Echarte y

a l.s culeetta 28 ag.s 1/4 y deue p.r todos 24 R.s 14 m.s — 0 24

Mn. de Azpiri por 9 @ 3 l.s de nau.º que compro a vna Ventura

deue por ambas sissas 12 R.s y 30 m.s — 0 1

Baltassar de San Roman deue por 21 @ 23 l.s de nau.º 31 r.s — 0 3

Montan todas las partidas de susso vn mill y quarenta y — 1 0 0

quatro R.s y seis m.s de vellon salbo hierro de quentta y

cargo a Jazer [illegible] de Resto

0519 = 2

Pretendra Ju.º Baupp.ta de Eguia; razon de algunos pellexos que
embió Pedro de Arizti para algunos particulares; = Di, este pap.
a pedim.to de l.s sindico Anttonio de Echaniz; en Vergara a 5
de X.re de 1693 años =

Juan de Belderrain

Cuenta de Ambar [illegible] de Don Pedro

Rs. S. de Lana = 293 =

Mrs 2

Sn. Lorenzo Blanco [illegible] 35. cargas

[illegible] 330 a 12. rs. que importan

523. Rs. 2. mrs. de Flete [illegible] 5½ cargas

que Pagado a Salvador con 60 a Ley

5. rs. que montan 85 Rs. 14. mrs. de Flete 0433-22

Mrs 2

Dho. Barlovento 22. cargas. con 222

4. Rs. montan [illegible] Quintales 332.

192. Rs. 24. Que se descuentan 8. Rs. de Brisas

Neto á Onzas doze, dem Rs. 0324-24

1162=12

Mrs 2

Sndan de Arriba, Pagando 13. cargas. con

194. a. 25. Rs. montan 241. Rs. 18. m. que

Costados 6. Rs. 22. mrs. de Ospedaje quedan 0267-30

Zebolla, dem Rs.

Mrs 2

Dho, Pagando 16. cargas. con 171. a.

20. Rs. montan [illegible] Quintales 266. Rs.

que Descontados 14. Rs. 8. mrs. de Flete 0251-26

Cargo a Sevilla dem Rs. 0519=26

Mer de

Marchn de Chamarra Da Sondo

13. carg. con 181 @. 18 ℔. que Importarin

256 ℔ de que se les cuentan 39 ℔. de dos carg

Tra. a Sazendotes Dan de Resto

Mer Dg

El Dho Bauendo 16. carg. con 169 @. 13

℔. montarin 239. ℔. 12. mr. Dque

Descontados 60. ℔. 4. mrs. & 4. carg

a Sazendotes Dan de Resto

Mer Dg

El Dho Bauendo 19. Cargas con 86. @. 22. ℔. que

Montan

Mer Dg

El Dho Bauendo 5 1/2 cargas

con 50. @. 20. ℔ Gon 3. de

Falta montan

Es Fazienda que han comprado

de Centuriones a Juan Fernz

de Leon y se Facturan en Lima

Fino

Mui Dgo=

Baltasar de S. Roman, Baundero 4. carg. con
43 @. 25. Lt. que Importan 61. Rs. de Vn
se le descuentan por 3. Rs. de Inpedidos quen
Sazerdote, Dan de Mulo — — — — — V053-32

Mui Dgo=

Pedro Baundero 2. cargas con 21 @ 20
Lt. que importan 31. Rs. 2. mo — — — — V031-2
V085=

S. Lopez de Maiz — 362 — 12 —

Andres de Azcueta — 519 — 22 —

Martin de Echazarra 396 — 8 —

Pedro de Aguirre — 209 — 16 —

Baltasar de S. Roman — 85 —

1922 =14=

3
66
223
220
16
2
240
25
52
849
88
35

16

Aguada de Arcarasso pagara a Juan Vte de Madrazo [illegible] cien mrs, por la casa de Vn lobo, y con este papel a su tpo se le pasaran en qta: fho en Vega a 29 de Julio de 1699.

Lic.do Sorgarate

3
2 — 32
166 —
223 — 8
220
16 — 16
2 — 32
240 —
25 —
52 — 17
849 — 3
88
37 — 3

N. este papel dara Martin de Arpiri

18

A Agueda de Arcarazo se le pasara en quenta
a su tiempo nueve rs. y seis mrs por tres acumbres
de vino y cinco panes que dio, el una acumbre el dia
que bino la campana nueba de san migl. de el orno
y las dos panes las dos acumbres y tres panes
el dia que se puso la dha campana en su puesto
que fue el dia 21 de Julio de 1694
son 9 rs. y seis mrs. Ron

Ybarra

Nº 94

205

apedimd. Ve
10-

En virtud de este papel dara Martin de Arpiri

En virtud de este papel entregara Martin de Arpiri q.
tres escudos de p.da y son p.a despachar un propio a
Lumbier al mismo que pretende asalariar esta V.a 94
y se abonaron a Juan Lopez en la q.da de la Lisa
Verg.a y Sep.e 6 de 94 — dos Sagarate
~~Son 45 R.s~~ no entrego — mar de — dos escudos
Son 30 R.s

En virtud de este papel dara S.n Martin de Aspiri li-
en reales de vellon, que son para pagar algunos peones q
se han ocupado en la plaza nueve, y se abonaran a Jn.o
Lopez en la quenta de la dha nueva. Verg.a y Sep.e 7 de 94

+ Son 100 R.s

Ldo. Zagarate

15.

En Virtud de este papel dara Juº Lopez de Maiz
Cien reales de Vellon para en quenta de los dosçientos que
libra la Vª pª ayuda de Costa de la fiesta de San Roque
y se le abonaran en su quenta. Vergª y Agosto 16 de 94

Son 100 Rs

Lizdo Dn Franco Antº
de Aragarate

18

El dia Veynte y dos de Julio de 92 Aguesa de Pacaraon de
treynta rs. para acabar de pagar las hechuras de la Campana
de San Miguel, y se le pasaran en q.ta a su arriesgo =

Son 30 rs.

Lic.do Argarate

30 —
20 ½
9 — 6
30
89 — 23

18

Agueda de Arcarazo Tabernera del Vino clarete de Vida [illegible]
apagado por mi orden p.a la campana q. se ha de hacer p.a la
ermita de S.n Aug.l de esta Villa, por lo q. dha tabernera deue
de oros, reyna Reales a V.n y con este papel se le pasaran
en quenta a su tpo: Vez.o Julio [illegible] 1699 =

Son 30 R.s = Vn

[illegible]

En veinte y dos de f.o dio por orden del S.r
Alcalde veinte y nueve reales de vellon Ma
dalena de Cubillaga a cuenta de lo que debe An
dres de arrieta y por la verdad firme

Son 29 r.s v.n

Ant.o de Echa[illegible]

1 - 20
2 - 20
3 - 20
---
7 = 20

Aguela de Arcaraso pagara a Antonio de Aguino qin
se r.s por el maderamen trauajo y ocupaz.n que tubo en com
poner la Campana de San Miguel = Asi bien dara a
Phelipe de Arregui Cinco r.s y m.o que se le deben por el
Vadajo q. ha hecho p.a dha Campana, Vergara y mayo
3 de 94

Lic.do Argarate

Ala campanadas
Por Jn.º Lopez

89-Rs 23-m

224-
89-23
313=23

En dos ocasiones he quitado a Madalena de Zubilaga ta
bernera de Andres de Arrieta quarenta y dos reales de V.on
en Una veynte y siete, y en otra quinze para cuentas di
lixencias tocantes a la V.a de que dare quenta a su tiem
po, y para que aora se abonen al dho Andres estas par
tidas de 15 y 27 que hazen los dhos quarenta y dos
r.s di este firmado de mi nombre en Vergara a on
ze de marzo de 94 ——

Son 42 R.s Ven. —— Lic.do D.n Fran.co Ant.o de Argarate

2 —
19 —
10 —
5 — 22
6 — 22

[illegible]

En Puebla de los Angeles en veinte y quatro de Octubre de mil seiscientos y treinta y dos años ante el Señor Alcalde Ordinario Don Juan de Salazar Alcalde Ordinario por su Magestad en esta dicha Ciudad y su Jurisdicion parecio Juan Lopez Cabrera Vecino de esta dicha Ciudad y dijo que por quanto el dia de la fecha de esta Escritura Otorgo Poder especial en forma a Juan Lopez Cabrera su Padre para que en su nombre pueda Vender una Casa que el dicho Otorgante tiene en esta dicha Ciudad en la Calle Real que Sale de la Plaza Mayor para el Convento de Nuestra Señora de la Merced que Linda por la una parte con Casas de Juan Lopez Cabrera su Padre y por la otra con Casas de Juan Gomez Cabrera su Hermano y por las espaldas con Casas de Juan Gomez Cabrera su Hermano y por delante la dicha Calle Real en precio y quantia de Quinientos y Cincuenta Pesos de Oro Comun en Reales de Plata que el dicho Juan Lopez Cabrera su Padre ha de dar y pagar al dicho Otorgante en esta manera Trescientos y Cincuenta Pesos de Oro Comun en Reales de Plata luego que se haga la Escritura de Venta y los Doscientos Pesos de Oro Comun en Reales de Plata restantes para el dia de Navidad de este presente año de la fecha de esta Escritura en adelante para siempre jamas y para que el dicho Juan Lopez Cabrera su Padre pueda Vender la dicha Casa a la persona que mas quisiere y por el precio que le pareciere y Otorgar Escrituras de Venta y Recibir el dinero de la Venta y Otorgar Cartas de Pago y Finiquitos y Apoderar Procuradores y Sustituir este Poder y lo demas que convenga y necesario sea que para todo ello le da este Poder con todas sus Incidencias y Dependencias Anexidades y Conexidades y Relevacion en forma de Derecho y lo Firmo siendo Testigos Juan Lopez Cabrera Juan Gomez Cabrera y Juan Gomez Cabrera Vecinos de esta dicha Ciudad

Juan Lopez Cabrera

Ante mi

Juan de Salazar

Escribano

a^x - 94 - 2069^x =

Libranzas del Cap^l
Cal de de 94 - 293 -

[illegible]

Noble

Dessolapolbara peso
de setta Mietteli tras
Con su barril =

Tengo entrados nuebe dias en la plaça = Mas otros dos dias por horden del señor hechaniz con el Ynquino de
yanguren y con beosin en carrear la piedra =

Para esta quenta medio el dho hechaniz una fanega de trigo de valor de Vaynte y un Reales vn.

03

de Cauuaran



Estado de la Alcaldía del Partido del Aguarate de N.
Segunda la Obra segunda Quinta

Manuel Lubiz buru	5 —		
Mariano Jayanda	3 —		
Nolazco de Antolaz	4 ℔	6	
Mariano Jayanda	2 pasaje		
Juana Rosa Lodi	5		
Josequina en Lodi	4 ℔		
Nicolasa Ezcurra			
Nicolasa —	4 ℔		
Nicolás Lazcano	3 ℔		
Nicolasa	1 ℔		
Nicolás	4	6	
Juan de Dios	3		
Pascual	3		
Pascual —	3		
Pascual Ledesma	6 ℔	6	
Joaquín	20 ℔	6	
Pablo Montano	2 ℔		
Pascual Elorza —	4	6	
Pascual Ignacio	2 2/3	6	
Pascual Ignacio	5	6	
Pascual Elorza —		6	
Prudencia Lazcano	12		
Prudencio —	6	6	
Pablo Lazcano			
Pablo Lazcano	2 ℔		
Pablo Ignacio	3 —		
Pablo —	3 ℔		
Pablo Ledesma	3 —	1 ℔	
Pascual Ignacio	4	6	
Pascual —	4 —	2	
Pascual —	3 ℔		
Pascual —	4 —	8 —	
Pascual Lazcano —	4 —	4 —	
Pablo Lazcano Ledesma	2 —	4 —	
Pablo Lubiz —	3		
Pablo Lubiz	3		
Pablo Pascual —	3		
Pablo Pascual	3		
Pablo Pascual —	3		
Pablo Pascual —	3		
Pablo Pascual —	3		
Pablo Pascual —	3 —	1/4	
Pablo —	3		
Pablo Ledesma	3		

Conde la —	3 —	4 ℔	
Ignacio Pablo			
Pablo	3 ℔		
Pablo Lubiz —	3		
Pablo Pascual	3 1/4		
Pablo Pascual —	3 1/4		
Pablo Pascual	3 1/4		
Pablo Pascual —	3 1/4		
Pablo Pascual	3 —		
Pablo Pascual	3 1/4		
Pablo —	3 1/4		
Pablo Pascual	3		
Pablo Pascual	3 —	04 ℔	
Pablo Ledesma	3 1/4	04 ℔	
Valentina			
Juana —	3 ℔		
Manuel Ledesma	3		
Pascual Lomas	5		
Pablo Lubiz —	3		
Pablo Manuel	3		
Pablo Pascual	3		
Pablo Pascual	3		
Pablo Pascual	3		
Pablo Pascual	3		
Pablo Pascual	3 1/4		
Pablo —	3		
Pablo Pascual	3		
Pablo Pascual	4 ℔		
Pablo Lubiz	3	4 ℔	
Pablo Manuela	2 ℔		
Pablo mismo			
Jornadas —			

Alejandro	—	3	
el mismo	—	3	3 —
el Regidor		3 ½	3
el Alcalde		2 ½	5 →
el Alcalde	—	2 ½	
Dn Manuel Ignacio		3	
el Regidor	—	4	
el Alcalde		2 ½	1

Manuel Gutiérrez	—	3
el mismo	—	3 ½
Agustín	—	3 ½
el Alcalde	—	2 ½
el Regidor	→	2 ½
el mismo	—	3 ½
el mismo	—	3
el Alcalde	—	3 ½
el Alcalde	—	2
Manuel Gutiérrez	—	3 ½
Agustín	—	3 ½
el Regidor	—	3 ½
el Alcalde	—	2 ½
el mismo	—	2
el mismo	—	2

J

Memoria delo que Yo Gaspar dyzaguirre Ofpe Enbajen las Rejas del
Conjesso Parmandado Del señor Sendico Y del señor Dompho dyzalarza
Es Como se sigue

4 dias Y medio que ocupe Yo mismo A dia ocho Rs
Reales

Mas dos oficiales que ocuparon en 4 dias Y medio 36 Rl
Pero por
Mas En quenta la mitad que son 18 R
Mas se Urpera nueba de libra a mi costa Y
Otras dos Pesas de a media libra a mi costa Y
Un Cartezon Y una de dos onyas Y otra de una
onya Y otra de media onya Y son en todo siete
Rejas que los hize Con mi material y mas
hize Un sello para la Cruz de la carnicería
de la villa Con mi Material que son Y pesan 022 lb
Y Para Aber de labrar gaste dos cargas de
Carbon a Reales La carga 08

Y Para Esto Berificado del Ser Sindico Un
Regidor Y del señor Dompho otro Regidor que
Son Fuerza de Reales

Listas de la Alcaldia del Partido de Arrigorriaga de la
Legua hasta la Villa de Bilbao

Bolo Seguido

Chabier Iguiñez

Vdo Gomez de Ybarra Sa Sotta Chasotta

Vdo Prudencio de Ybarra Sa Sotta Chasotta

Vde Iguiaza Baltasar Chasotta

Vde Iguiaza Pedro Chasotta

Vdo Gonzalez de Iguiaza Chasotta

Vda Aguirrezabala Chasotta

Vda Aguirre de Vbeda Chasotta

Vda Olaeta Chasotta

Vda Barbarizia Chasotta

Vda Zagarbide Chasotta

Vda de Lauri Chasotta

Vda Enquillino de Amezaga Chasotta

Vda Mendi Suso Chasotta

Vda Enquillino de Vda Mendi Chasotta

Vda Enquillino de Ybarguren Chasotta

Vda Sus Jurdiano Chasotta

Vda Cutian de Agua Chasotta

Cortabarria Chasotta

Cortabarria Suso Chasotta

Vda Enquillino de Asiain Suso Chasotta

Vda Enquillino de Ybarguen Chasotta

Vda Enquillino de Aguirrezabala Chasotta

Vda Enquillino de Sanchegui Chasotta

Domingo mas Legan ... Malorca — 8 1/2

Enquillino Listada ... Malorca — 8 1/2

Enquillino de Arterlaca ... Mallorca — 8 1/2

Vallero de Sacar ... Mallorca — 8 1/2

Andres de Amando ... Mallorca — 8 1/2

Vdigoen de Mallorca — 8 1/2

Andres Cruz de Arguibay Mallorca — 8 1/2

Jus. de las pius ... Mallorca — 8 1/2

Enquillino de Mestregui Mallorca — 8 1/2

Enquillino de de Lagui — Mallorca — 8 1/2

Enquillino de Mallorca — 8 1/2

Pedro de Lauder — Mallorca — 7 1/2

Pedro de Lasarraba ... Mallorca — 8 1/2

Enquillino Lega ... Mallorca — 8 1/2

La casa de Mallorca Cridia Mallorca — 4 1/2

La casa de gorrotola Cridia Mallorca — 4 1/2

La casa de Recolet de Germada Mallorca — 4 1/2

Jus. Sz de Mallorca ... Mallorca — 8 1/2

Enquillino de Lagarta Mallorca — 8 1/2

Enquillino de Cristegui Mallorca — 8 1/2

Enquillino de Laudan ... 6 1/2

Atto di Consegna di Enquilino [illegible]

Atto di Consegna di Enquilino [illegible]

Atto di Consegna di Enquilino [illegible]

Atto di Consegna di Enquilino di Quizquiza

Atto di Consegna di Enquilino di Quizquiza

Atto di Consegna di Enquilino di Quizquiza

Sostras de Ofaiz =

Domingo Ju.º de Vizar m.ª sostra y una fanega de Rozadura 8 rs. y ½	7 / 8 ½
Bau.ta de Erdozio en el coro Munoa sostra y m.ª	12 ½
Mig.l lopz de el coro le carga su porzion a de el coro Munoa p.r q.e a carro el tambien la Roza dura = una fanega =	0
Ju.º g.ª de Ayardi sostra y m.ª 12 rs. ½	12 ½
Fran.co de Galaiztegui Ayardi dos sostras 16 rs. ½	16 ½
Mig.l de Larrea en Ayardi sostra y m.ª	12 ½
Pedro de Ariztti Lugariz tres quartas de sostra 6 rs. y m.º	6 ½
Ant.º de Elorza m.ª sostra 4 rs. ½	4 ½
Pedro de Aguirre m.ª sostra 4 rs. y ½	4 ½
Fran.co de Aguren una sostra 8 ½	8 ½
Mrn de Larrinaga m.ª sostra 8 rs. y ½	8 ½
Andres de Sabas Coitia en Uteaga m.ª sostra 4 rs. y ½	4 ½
Fran.co de Erdozio una sostra en Oyanguren	8 ½
Domingo de Yrazabal una sostra 8 rs. ½	8 ½
Beosin media sostra =	4 ½
Ant.º de Aguino media sostra =	4 ½
	125

Importan 125 rs. =

Importan las sostras de Ambas partidas 262 rs. y m.º =

	137 ½
	125 ½
	262
Al Bierto al P.r Sindico los medios reales son p.ª el Ex.mo del Ayuntam.to =	1
Mas se dieron a Mrn Sz m.ª sostra	004 ½
Bau.ta de garittano m.ª sostra =	004 ½
	271

Son 271 rs. =

Andres de mendijaual pago la sostra 8 rs. y m.º

448
32
480
28

Sostras de la partida de Alcorta = de la Alcaldia
de S.r D. Fran.co Ant.o de Arguaste = 9 —
El de Arzubi media sostra = 4 r.s y m.a 4 1/2
El de Barrena m.a sostra = 4 r.s y m.a en el Orregui = 4 1/2
+ Ynazio de Alday una sostra 8 r.s y m.a = 8 1/2
El de Elorregui y uso la biuda una sostra 8 1/2
+ Ynazio de Macazaga una sostra en el Orregui 8 r.s y 1/2 8 1/2
+ Domingo de Ardangasin m.a sostra en Albetta = 4 1/2
+ Ju.o de Regorburu m.a sostra bibe en Albetta 4 1/2
+ El de Aqueguí una sostra = 8 1/2
+ El de Gorosabel sostra y m.a = 12 r.s y 1/2 12 1/2
+ Ju.o de Gastelu una sostra = 8 1/2 8 1/2
+ El de Gastelu de abajo una sostra = 8 1/2
+ Ju.o de Lonbida en Gastelumendi una sostra 8 1/2
D. Alejandro de Aguirre una sostra = 8 1/2 8 1/2
Ynazio de Berezybar en su casa m.a sostra 4 1/2
+ Andres Lopz de Berezybar en su casa una sostra 8 1/2
+ Amusquibar una sostra 8 r.s y 1/2 8 1/2
El de Ascarrunz de abajo m.a sostra = 4 1/2
Mrn de Arazoegui una sostra 8 r.s y 1/2 = 8 1/2
Baup.ta de bibe en la casa de Ascarrunz llama
[illegible] media sostra = 4 r.s 1/2 4 1/2

Memoria de Mal sortes de la [illegible] Parr.ª de Nuestra Señora de Asunsz Hermas 4 1/2

Repartim.to Annual de Año Santo 1683 = 2 1/2

Relacion

— Juan de Arzaraga Be Inquisidor Sorte Ch.ª 12 r.s 1/2 — 0 0 12 1/2

— Cur.º de Alberta Vnaguirre Ch.ª sorte = 8 r.s 1/2 — 0 0 8 1/2

— Phan.co de Yga Be Vnarcarrunz Ch.ª sorte 4 r.s 1/2 — 0 0 4 1/2

— Jur.º de Murga en Chacun.ª Ch.ª sorte 8 r.s 1/2 — 0 0 8 1/2

— Dom.º de Olaegui en Sacristy.ª Maria Ytturria Ch.ª sorte 8 r.s 1/2 — 0 0 8 1/2

— Domg.º de Vidangarin Inalbeta Cura Ch.ª sorte 8 r.s 1/2 — 0 0 8 1/2

— Dn.l de Aldeta Abso Ch.ª sorte 8 r.s 1/2 — 0 0 8 1/2

— D.n Pz de Idiaquez Ch.ª sorte 4 r.s 1/2 — 0 0 4 1/2

— Ant.º de Ximusguibar Ch.ª sorte En demasf = 4 r.s 1/2 — 0 0 4 1/2

— Cur.º g.º de Bizante Ch.ª sorte 4 r.s 1/2 — 0 0 4 1/2

— Andres Lopz de Brazabal Cl.co Ch.ª sorte 4 r.s 1/2 — 0 0 4 1/2

— Jn.º de Zolinaga Alcalde Inhamda Ch.ª sorte 8 r.s 1/2 — 0 0 8 1/2

— Vide Prado Ch.ª sorte 8 r.s 1/2 — 0 0 8 1/2

— Domg.º de Vzcoy Ch.ª sorte Ch.ª de Ozadura 9 r.s m.º — 0 0 9 1/2

— Ignazio de Alday Ch.ª sorte Ch.ª de Ozadura 9 r.s m.º — 0 0 9 1/2

— Ignazio de Ximusguibar la alcarranz Ch.ª sorte 4 r.s 1/2 — 0 0 4 1/2

Lorenzio de Castillo Engastelu Ch.ª sorte = 4 r.s 1/2 = — 0 0 4 1/2

D.º de Vzin Como demora de Ch.ª sorte 18 son 18 Carga 1 decuba Vpreçio

Do S.to Christo Ch.ª sorte 18 Carga 1 decuba Vpreçio

son 180 Q.e se le Inla Alcaldia de D.n Jn.º de Galarza Alcalde Ord.º de Vra Villa de Castro

S.t Lagoza Inhan do la Alcaldia de D.n Jn.º Bautz de Lamua año de Millon

de 1683 = son 4 años = los q.e se an de pagar.

Andres de Orizar Ch.ª sorte 8 r.s 1/2 mas Vn.º de Vora son 8 r.s — 0 0 4 1/2

p.º Ynig.º de Mena Ch.ª sorte — 0 0 12 1/2

— Jun.º de Orizar sorte Ch.ª ozaiz — 0 1 2 1/2

Andres de Sarasti sorte Ch.ª 12 r.s Cm.º — 0 1 0 1/2

Jun.º g.º de Sarasti Ch.ª sorte — 0 0 8 1/2

Ynig.º de Lamua Ch.ª sorte Vn.º de trigo y Vn.º de Cebada son 14 r.s — 0 0 6 1/2

Ynig.º de Lamua la Alcaldia Vn.º de trigo y Vn.º de Cebada son 10 r.s — 0 0 4 1/2

D.º de Prieto Ch.ª sorte Vn.º de trigo y Vn.º de Cebada son 8 r.s — 0 0 6 1/2

Antonio de Mora Vn.º de trigo y Vn.º de Cebada son 10 r.s — 0 0 8 1/2

— Domgo de Arzaraba Ch.ª sorte 8 r.s 1/2 — 0 0 1 0 1/2

— Vizcayanguen Ch.ª sorte Cl.co moller Ch.ª morho 12 r.s 1/2 — 0 0 12 1/2

— Ynig.º de Vlcos barrutia Ch.ª sorte 12 r.s 1/2 — 0 0 8 1/2

— Thn de Aranaga Ch.ª sorte 8 r.s 1/2 — 0 0 8 1/2

— Ant.º de Altuna Ch.ª sorte 8 r.s 1/2 — 0 0 8 1/2

— D.º de Aguirre en Obanbal Ch.ª sorte 8 r.s 1/2 — 0 0 8 1/2

— Ant.º de Zquino Alcal Sr. Cgr. — 0 0 13 1/2

— Thomas de Olaeguia Cura de Vlcos. Cm.º — 0

Cattandola

Jorje J. de Echezabal y Ynclanzabal Ohaistha 8r. cm.s

Dn.l de Iguren Ynclanzabal Ohaistha 8r. cm.s

Domgo de Erizabalaga Ynclastha Cm.s fanega de trigo 11r.

El Enquilino Mezteguieta Ohaistha 8r. 1/2

Dn.l de Inzueta Ohaistha 4r. 1/2 Cm.s de trigo 21 1/2 cm.s

Juan de Aranza Ynclanzabal Ohaistha media fanega de trigo 10r.

Dn.l de Iguren Ohaistha 2r. 1/2

Juan de Legallaiztegui Ohaistha 8r. 1/2

Andres de Arana Ynclanzabal Ohaistha 8r. cm.s

Ygnacio de Legallaiztegui Ynclanzabal Ohaistha 8r. cm.s

Antt.o de Ynarra Ohaistha 8r. cm.s

Juan de Elizundia Ynclanzabal Ohaistha 8r. cm.s

Ygnacio de Ynarra Ynclanzabal Ohaistha Cm.s fanega de trigo 15r.

Juan de Iguren Yngallaiztegui oclalo Ohaistha Cm.s Cm.s fanega de trigo 15r.

Jph de Albizua Domgo Cm.s Ohaistha 4r. 1/2

Juan Ygnacio Ynclanzabal Ohaistha Cm.s 4r. 1/2

El Enquilino de Mezteguieta Cm.s Ohaistha 4r. 1/2

Sebastian de Ohachuru Cm.s Ohaistha 4r.

Andres Sebastian Mazteguieta Cm.s fanega de trigo 21 1/2

Juan Debaztemica Enquilino Sebastian Mazteguieta Cm.s fanega 21 1/2

Ygnacio Debaztemica Ynclanzabal Ohaistha Cm.s fanega 21 1/2

Juan de Iguren Dn.l de Aldaz cinco r.s 1/2

Juan de Zubieta cinco r.s Cm.s ostia de Misa

Maizteguieta del Maltoratu Olio

Adrianzola Ohaistha

Eleguiara Ohaistha Sebastian

Ydem Ygnacio de Sebastian Yturraspe Dn.l

Ydem Egurbaltza Ohaistha

Ydem de Aguirrezabal Ohaistha Ohaiza

Ydem Arrazola Ohaistha

Ydem de Aguirre Ohaistha

Ydem Narbaiza Ohaistha

— Ude Narbonza suso Thasortha ——— 0 0 0 8½
— Ude Alabista Thasortha ——— 0 0 0 8½
— Ude Aldeacoa Thasortha ——— 0 0 0 8½
— Liaun Thasortha ——— 0 0 0 8½
— Amezbalaga Thasortha ——— 0 0 0 8½
— Ormendi suso Thasortha ——— 0 0 0 8½
— Ormendi baso Thasortha ——— 0 0 0 8½
— Ude saul Sategui Thasortha ——— 0 0 0 8½
— Ude Acasa nueba d Nal. Thasortha ——— 0 0 0 8½
— Ude Lusudiano Thasortha ——— 0 0 0 8½
— Cortabarria suso Thasortha ——— 0 0 0 8½
— Cortabarria Iguio Thasortha ——— 0 0 0 8½
— Ulacueta de Mosua Thasortha ——— 0 0 0 8½
— Ant.o de Galdos de Iturriaga Thasortha ——— 0 0 0 8½
— Jun.o Ybarra coytia de Iturbeguieta Thasortha ——— 0 0 0 8½
— P.o de Aranchegui Thasortha Irisarriaga ——— 0 0 0 8½
— Domgo mar.n de Aranchegui Thasortha ——— 0 0 0 8½
— Jun.e de Arrieta de Sabania Thas.a ——— 0 0 0 8½
— P.o de Sadaviaga Thasortha de Subisategui ——— 0 0 0 8½
— Andres de Prado Thasortha ——— 0 0 0 8½
— Domgo de Elizpuru Thasortha Ingeniero ——— 0 0 0 8½
— Andres Maz. de Aguirrain Thasortha ——— 0 0 0 8½
— Jun.e de las pinas Thasortha ——— 0 0 0 8½
— Andres de Astolaza de Olhaz. Thasortha ——— 0 0 0 8½
— Juan.n de Gadaviaga de Astola Thas.a ——— 0 0 0 8½
— Domgo de Sebastian de Aguirre Thas.a ——— 0 0 0 8½
— Eladalde Thasortha ——— 0 0 0 8½
— Jun.e de Thamurno Thasortha ——— 0 0 0 8½
— Juan de las pinas de Sanchegui Thas.a ——— 0 0 0 8½

Iguales

— P.o de Sanzabal de Arriaga de Bar.a Thasortha 6 1/2 ——— 0 0 0 6½
— P.o de Izundia Ingeniero de Plaza Thasortha 8 1/2 ——— 0 0 0 8½
— P.o de Nicoleta de la cara Thasortha 4 1/2 ——— 0 0 0 4½
— Eldegorreta Thasortha 4 1/2 ——— 0 0 0 4½
— Juan de Nicoleta Thasortha 4 1/2 ——— 0 0 0 4½
— P.o de la Calle de la Calzada de Bar.a Thasortha 6 1/2 ——— 0 0 0 6½
— Santiago de Arriaga de Thasortha 8 1/2 ——— 0 0 0 8½

Alcaravo Miguel Chacón ... 1/2 ... 0 0

Juan de Acuña de la Higuera 4 cargas d.m. de carbon = 1/2 ... 0 0 9 1/2

Juan de Yepes de la Higuera 4 cargas d.m. de carbon 1/2 ... 0 0 9 1/2

Juan de Yepes de la Higuera 4 cargas d.m. de carbon 6 r. 1/2 ... 0 0

Antonio de Escobedo 4 cargas d.m. de carbon 6 r. ... 0 0

Pedro de Oviedo 4 cargas d.m. de carbon 6 r. 1/2 ... 0 0

Fr.co Bautista de Guadalajara 4 cargas d.m. de carbon = 6 r. 1/2 ... 0 0

Fr.co de Alcaraz la Media Sotana 4 cargas d.m. ... 0 0

Diego de Olivares la Sotana 4 cargas d.m. ... 0 0

Fr.l de Alcaraz Lego Sacristan Corista Ingresso la p.a Semana de Adviento

ninguno 8 r. Alcalde 44. dispensa del Prelado Provincial

Manuel de Malpica Corto la Semana de Mayo murio Cabildo

Enero 30. r.

7	47
2	9
2	9
3	9
3	9
2	9
2	9
2

Alcance de Sorteo de Año 1893

Goztandia

	Josefa Elizalde, en Irurtzun, soltera,		1 1/2
	Mª Dolores, en Olaldea Baja,		1 —
	Mª Elizalde, en su casa,	Viuda	1 —
	Dom. Elizalde, en Arteaga,	Sra	1 —
	Dom. Elizalde, en Arteaga,	Sra	1 —
	Mª Dolores, en Arteaga,	Sra	1 —
	Mª Ignacia, en Arteaga,	Sra	1 —
	Juan Elizalde, en Olaldea,	Sra	1 —
	Isidra Elizalde, en su casa,	Sra	1 —
	Pedro Elizalde, en Olaldea,	Sno	1 —
			10 —
	Mª Ignacia, en su casa,	Sra	1 —
	Mª Elizalde, en Arteaga,	Sra	1 —
	Dom. Elizalde, en Arteaga,	Sra	1 —
	Ign. Elizalde, en Iruritz.	Sno	2 —
	Mª de Iguren, en Zalduendo,	Viuda, Sno	2 —
	Dom. Elizalde, en Zalduendo,	Sno	1 —
	Mª Ig. de Iguren, en Zalduendo,	Sno	1 —
	Mª Ig. de Hoza, en Olazarantz,	Sra	1 —
	Pedro Elizalde, en Olaldea,	Sno	1 —
	Juan. de Iguridi, en Aguinueko,	Sno	1 —
			12 =
	Alcalde, Vecino		
	Tomas Elizalde, en Olaldea,	Sno	1 —
	Ign. Elizalde, en Iruña,	Sno	1 —
	Dom. Elizalde, en Iruña,	Sno	1 —
	Ign. Elizalde, en Iruña,	Sno	1 —
	Juan. Elizalde, en Iruña,	Sno	1
	Felipe de Jauregui, en Iruña,	Sno	5
			—

27
295
27

— Pedro de [illegible], en Arbonies	Sra	1 —
— Nicolás de Iparraguirre, en Aguirre	Sr	1 —
— Juan de Irigoyen, en Barbarena	Sr	1 —
— Agustín de Barbarena, de Lauso de Yurre	Sra	1 —
— Dn.º de Barbarena, en la Cuesta	Sra	1 —
— Dn. Adrian de Enlamaza,	Sr	1 —
— Dn. J.º de Adarro, en Yrauri,	Sr	1 —
— D.n Dan. de Berterrica, en Amenzaiga		2 —
Sra, de Sacristan	Sra	
— Dn.º de Asparza, en Elexmendi	Sra	1 —
— Dn.º de Jauregui, en Elorriaga	Sra	1 —
— D.n de Irurzun, en Sayutaegui	Sra	1 —
— Andres de Larringa, en Ibola,	Sra	1 —
— Andres de Lizaur, en Lurdiano,	Sra	1 —
— Dn.º de Ibola, en Barberena suso,	Sra	1 —
— Juan de Aberri, en Barberena yuso,	Sra	1 —
— Andres de Jauregui en Bellaunzo,	Sra	1 —
— Juan de Babazcegia, de Aburbeguieta		1 —
— Dn.º Ygz de Zaneguri, en Sucasa	Sra	1 —
— Dn de Arzueta, en Orobe	Sra	1 —
— Jph.º de Bellera, en Gurzuza		1 —
— Dn de Iquinoa, en Bihotegui,	Sra	1 —
— Andres de Arando, en Sugasa	Sra	1 —
— Dn.º de Urizpuru, en Echeverria,	Sra	1 —
— Andres Ygz de Aguirre en Legarda		1 —
— Jn.º de Eraspuru en Sucasa	Sra	1 —
— Andres de Arbolaz. yuso	Sra	1
— Juan de Madariaga en Arbolaz, yuso	Sra	1
— Dn.º de Bazterica, en Belaunzaran,	Sra	
		34

En la Villa de Vera a [illegible]
de Junio de mil
y ochocientos y catorce años
el Padre Fray [illegible] Retortillo
del Orden de nro
Padre S. Francisco
Guardian del Convento
de esta Villa de Vera
y el Padre Fray
Leonardo Ximenez
Lector de Theologia
de dho Convento
de Vera, Juez
Comisionado por el
Ilmo Sor Dor
Don Pedro Lopez
de Mendoza, Dean
de dha Santa
Iglesia Catedral
de Almeria, y
Vicario Foraneo
de esta Villa
y su Partido
por el Ilmo Sor
Dor Don Diego
Rafael Vicente
de Tejada y
Mendoza Obispo
de dha Diocesis
del Consejo de
S. M. &c. &c.
en virtud de
Comision que
le tiene dada
para la Visita
de dho Convento
y demas efectos
que en ella
se expresan
en nombre
de dho Ilmo
Prelado
Visitador
General
de dha
Diocesis
y Vicario
Foraneo
de esta
Villa
y su
Partido
por
Don
Juan
Ximenez
Ximenez
Vecino
de esta
Villa
Procurador
de dho
Convento
y Sindico
Procurador
General
de
el
mismo
Convento
y
Don
Juan
Lopez
de
Segura
Vecino
de
esta
Villa
Regidor
Alferez
Mayor
y
Alcalde
Mayor
de
la
Santa
Hermandad
de
esta
Villa
y
Don
Pedro
Lopez
de
Mendoza
Vecino
de
esta
Villa
Regidor
Alguacil
Mayor
de
la
misma
Santa
Hermandad
y
Don
Juan
Lopez
de
Segura
Vecino
de
esta
Villa
Regidor
Depositario
General
de
la
misma
Santa
Hermandad
y
Don
Juan
Lopez
de
Segura
Vecino
de
esta
Villa
Regidor
Fiel
Executor
de
la
misma
Santa
Hermandad
y
Don
Pedro
Lopez
de
Segura
Vecino
de
esta
Villa
Regidor
Fiel
de
Fechos
de
la
misma
Santa
Hermandad
y
Don
Juan

Mes de Redetor de quinientos reis
de principal, a dho Combento
de Monxas dues, Dor Luis
reis de Restantes, a cumplimiento
de dor dhos Rejuro y reis de dhor
Oneenta de quatro cientos de dhos
reis de plata, honca segunda Sua
Con facultad Real. Esta impu-
esta Onsta de la Orden, Don de los
dos Ultimos placos cumplidos les de
dho año, y de esta Renta de dos dhos
Retos y reis de dos tercios del dhor
Cemenio, y con ferando la Cima enfuera
de dicen y Cinco dor dhos Oncenta
y reis de, Onzado del Abre dho
Poder otorga, dello. Canon de pago
En todo forma a favor de esta
Villa, de Bauer propio de Renta
de dha Sisa, y obliga al dho
Combento de Monxas, y dor Rojo
Per dor de Su bienes Spiritual y
Temporales, aque son y Circulo
Serán bien fiagados, y no bueltos, a
hacer dha Paz, pena de mio florz y
En juizio y fuera del pago
de dha Renta, que se rema

Cíbaen; Cn cuyo testimo. lo. firmo
asi y sellado dicho oficio mio
yo el Sr Dor Dn Joseph de Alcina, Juez Letrado
de Sacaroapa y Manuel de
Sueca menor de dad, Perito de
la Villa= Fray Juan de Gorri=
=ta=
=Mexmo. Manuel de Sueca=
Mendo= Sosa= Vaeza=
Dn Dho Manuel de Sueca del
Regno. de dho Cuerpo y agregados
de la dha Villa de Segovia, que
hoy presente lo signo y firmo=
En testimo. de verdad

Manuel de Sueca

Carta de pago de 3688 rs. vn.
Reditos de censos pagados
al combento y monxas de
Vidaurreta, de los plazos
Ultimos, devidos por esta
Villa y su haver y sig.da
sisa =

año de 1797:

Orden del S.r Dn Antonio de Echarri Síndico
Procurador General de Canoa de Ntra P.e S.n Francisco
de Asis de Buena Vista á los Principios de Ne
vre de Orbe Corrse

Primeram.te Por Profesion del Examen de dies
en Reparar y reforzar el Arimazon de la Canoa de l
Velox y aguato Dos Permi y dos Por Oficial
montan R.s

Ellas Justa materia Gasto Nuestro Patron de Valor de
Libre de

Son 18 R.s de los quales Recivio Sesenta Dies por
dos Oficiales que el Susodho medio p.r componer Casa la
quedan en dier

Fr Andres de Sanitan
Dn Ntro Padre

Padre Salvador Ynd: Que Sepa mi
ruin Sepa Confesion en Descargo me
Recurro en Christandad yo de Nro
no me acordaba con mi Poco Seso
gado de Loco Leed y medio de materi al Cl
qual Disculpa mi Ignorancia

De Dn Fr Andres Sanitan

Andando menos

Confiesso Yo Ursola p.ª de Amileta Viuda de Mrn p.ª de Lersundi, y administradora del Vinculo y Mayorazgo que posee el S.r D.n Fern.do Duque de Estrada, y Sella; haver Reziuido por manos del S.r Sindico Antonio de Echaniz Sesenta, y Seis r.s de Vellon por otros tantos, que deue esta Villa a dha administraz.n por vhos Suelos de Casa que derribo; y son de este año de nouenta y quatro que se Cumplio por San Miguel proximo passado, y por la Verdad doy este Recivo firmado a mi Ruego el escriuiente p.r no Saver Yo escriuir oy diez y seis de Nob.e de mil y seiss.s y nouenta y quatro a.s

a Ruego de la parte

Son 66 r.s de V.n

Joseph de Altuna

S. Antonio de Rchanis. hanse Recivido tres
pellejos de Vino para esta dcha dos Reis ducados q.e
la villa paga alos Mayordomos de Abdon Y Senen
q.e son Joseph delgado Y Antonio delguer
Y para su satisfacion se le rematado de Martin
El obligado deste dcho corpellejo q.e pesso 4 @ 10 Y
Y precio de 16 quartos Y sacados los tres maravedis Y-
Vendase monta 53 reales Y 27 m.s —— 53 = 27 m.s
hadado para esta quenta Andres gazquez dho
pellejo de 5 @ 15 libras de precio de 17 q.tos
la acumbre Y sacados los tres maravedis del Ven-
dase Monta 60 reales Y 8 maravedis —— 60 = 8

Joan lopez hadado dho pellejo declarete & cons
de 5 @ menos quartillo, respecto a 18 q.tos Y
sacados los tres maravedis de Vendase monta 56 29
56 reales Y 29 maravedis =

1 2
170 = 30 m.s

Montan los tres pellejos 170 reales Y 30 m.s
hanse de deber alos dichos Mayordomos cinco
reales Y quatro m.s =

En 23 de Julio de 1694 a.s. Son. de Vi
Dom.o de Zarauz

Confiello. Ra. Dn Juan Frãd de Uryuetta Jauregui Rador de
Cruz de Calatrava del Consejo de S. M. Su Alcalde de Casa y Corte
por el Rey nuestro señor lo de la Villa de Vergara Guipuzcoa
&c. en este presente año de mil setecientos y sesenta y seis por ante
el Escribano de Provincia y Rentas de Alava parece Dn Joseph
de Urdaniz. Vecino de esta dicha Villa y Alcalde ordinario
de ella en el dicho Estado Noble hijodalgo por sangre y
en virtud de este presente año de noventa y cuatro. a Dn
Dn Joseph = Egasaguirre Vecino de dicha Villa de quien
doy fee conozco en virtud de Poder de fecha nueve del
mes de Enero corriente de mil setecientos noventa y cuatro años =

Dn Francisco de
Jauregui Urruetta

Joseph de arenaba Vº de la noble Villa de Bergara
arrendador que ha sido de la Alcavala del viº pasado pega
da en Cinco de esta firmada, otro de Cabo alto, Justo
de Aguirre, a cuenta y pago de los catorce de Cabo que de
le en Cada Año a la dha Villa; acta de Vergara Cami
en nueve de Octubre Como alli de lo que Vido Escno Vecino
Can en Cuenta Contenido, de que Doy fee y Como de
Cabo fho de pedimento de Dn Juan Antonio de Arrieta
Contra esta Villa, Miguel Garcia de Alcarate, que otorgan
Poder que le ha dado Alcarate. Corrido del dho auto de
Venta y costas. Y para que de ello conste doi esta firmada
de mi mano en Vergara Mes dia de mes de dho
año

Dn

Antonio de Echaniz

Confiesso Yo Antonio de Zumalabeitia haver recibido de
los dhos diez mil reales dos en este papel
de que doy fee de mi mano en dha
en dho enmendado vale

Antonio de Zumalabeitia

En Anzo de echaniz Sindico Procurador del
Noble y leal Villa de Bergara que Dario a Real
dia de S.n Miguel Arangoa Veinte y nueve de Sep.e
Proximo pasado acetepreuan con Licencia
Libranca se Sirua de dar y pagar a Dn.
Nicolas Ignacio de Zubiaurre Vecino de esta Villa de Anzuola
otros dozados del Valor que se les debe de Resto
Goal del Hospital de Santa Magdalena de esta
Sancta Villa de Bergara a los Pobres Enfermos
de los principales Gastos sobre ella y Censos sobre
ella que Saran bien pagados y los demas por cuenta
Cuenta que de los Pobres y para la Dha
firme en Virtud de Libranca de Veinte y Seis
dias del Mes de Setiembre de mil y seis
Setecientos y quatro años. Y. Miguel Jph. de Egaña

con fecho hacer recivido los ochos duzados que contiene
Libramiento de suso del Señor Antonio Echaniz sino q.
ajido el dho proximo pasado y para que de ello conste
(Fecho recivo firmado de mi mano en Bergara a seis
Setiembre de mil Seiscientos y noventa y quatro años

Antonio de Egaña y Zarauz

23/6
138
134 1/2

Consejo [illegible] que prohibe los exceſſ
Combites, y Banquetes en funciones de Miſſas
y Honras, aunque no ſe puede Eſcriturar Concordia, y [illegible]
por no eſtenderſe à eſte punto el Poder eſpecial, otorgado por la dicha

Digo Yo Anttonio de Vrruzuno; Ziru Jano Confiesso
hauer Recivido, de Juan lopez de Maiz Seis ducados
de vellon por otros tantos que esta villa me tiene Consigna
dos por la asistenzia de los enfermos del ospital y son
deste año de 94 y por ser la verdad firme en Vergara
en 18 de Julio de 1694.

Son 66 R.s vn

Ant.o de Vrruzuno

... dicho
... el Pleyto prolixo, y
..., en el assumpto de la observancia de el Voto
..., dar la Vispera de el dia de el Glorioso San Ignacio de Loyola,
su Patrono: como mas largamente consta, y parece de dicha Escritura,

Confiesso Yo D.n Mrn Carlos de Elcorobarrutia auer Rezeuido de Ju.o Lopez de Maiz ochenta y ocho reales de V.on por tantos que esta Villa de Vergara deue al Cau.do de S.n Pedro y a mi este pressente año por su Repartimiento y por la Verdad firme en Vergara a onze de Agosto de mil y seis.os y nobenta y quatro años

Son 88 r.s V.on

Mrn Carlos de Elcorobarrutia

...gado ante mi el dicho
...ajuste, y Convenio sobre el Pleyto prolixo, y